

nuestra y entodo cumplir con la obligacion de su ofi-
cio: y por la Ciudad visto el oho Juram. admitio
al uso y exercio de tal Procur. del numero desta Ciudad
al oho Gines Gaxria Hoyos, y que se le guarden al
uso oho las pre eminenxias y exempçiones que
por Raxon de oho ofiçio deue gozar segun sus an-
teiores y que se le de por testimonio G. Guarda
de su ofiço =

Calaycata del pan El Sr. D. Juan. Gaxria de Alcaraz y Mula uno
de los Patronos del Pan: Dijo que en guerra del
encargo que por esta Ciudad se he hizo para a regular
el precio al pan sea hecho Cala y Cata de una fanega
de trigo que pese tres arrobas y diez y siete libras en
limpio y esta pro deuse sesenta y siete panes de a vein-
te y seis onzas y de ellos se rebafan dos panes de
Horno y dos de Bende duria, y quedan en lim-
pio sesenta y tres panes los que a doce mrs y importan
veinte y dos D y ocho mrs y subiendo a cada pan
cuatro onzas que pese treinta tres queda diez y nue-
be Malles y doce mrs y el precio regular de cada fa-
nega de trigo son diez y siete D y medio de suerte que
hebiene a quedar por Raxon de su trabajo un Mal
y veinte y dos mrs lo que partixiga a esta Ciudad para
que en su ynteligencia seuelva lo que venga por
combeniente; Y entendi do por la Ciudad
Acordo se benda cada pan de peso de treinta onzas
a precio de doce mrs a cuyo fin y que se o bren en
esta justa deliberacion publica esta Ciudad al

